

UNESMUN, II MODELO DE NACIONES UNIDAS PARA LAS ESCUELAS ASOCIADAS A LA UNESCO

Órgano: COMITÉ EJECUTIVO ONU-MUJERES

Tema de debate: Mujeres y emigración. El doble riesgo de los refugiados y desplazados.

Cristina Oñoro Otero

Universidad Complutense de Madrid

I.

Desde la noche de los tiempos, existen múltiples razones que motivan la emigración de los seres humanos: desde la esperanza en mejorar las condiciones económicas hasta la amenaza que suponen las guerras, las catástrofes naturales o la persecución por razones religiosas, ideológicas o políticas.

Migrar forma parte de la naturaleza humana, pero abandonar el país de origen puede ser también el comienzo de un largo viaje –sobre todo cuando es forzado– lleno de peligros, lo que en numerosas ocasiones desemboca en la vulneración de los Derechos Humanos más fundamentales. Por ello, la comunidad internacional ha creado una figura y un marco jurídico específico para la protección de este tipo de migrantes: el refugiado.

Aprobada en 1951 y ratificada por 145 países, la *Convención de los Refugiados*, completada en 1967 con el *Protocolo*, es el instrumento jurídico fundamental que establece los términos de la protección internacional de los refugiados. Este se basa en dos principios fundamentales: la no-devolución (derecho de las personas a no regresar al lugar del que huyen) e igualdad de derechos respecto a cualquier extranjero, e incluso ciudadano, en el territorio de acogida. Asimismo, la Asamblea General de la ONU creó en 1950 la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), hoy una estructura permanente que ayuda a 55 millones de personas que huyen de sus países.

Las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables a los riesgos que implica la migración y, particularmente, la migración forzada, ya que tanto durante el exilio como al llegar a un supuesto lugar seguro a menudo tienen que enfrentarse a mafias de trata de personas, violencia sexual y de género o a matrimonios y embarazos precoces: según informes de la ONU, el 60% de las muertes maternas que podrían evitarse tienen lugar en entornos humanitarios y al menos una de cada cinco mujeres refugiadas o desplazadas es víctima de violencia sexual.

II.

Nunca antes en toda la historia de la humanidad había habido tantas mujeres migrando. Según datos oficiales de ONU-Mujeres, de los 244 millones de migrantes mundiales, casi la mitad son mujeres. Las remesas que ellas envían mejoran las condiciones de vida de sus familias y fortalecen las economías de sus comunidades, a lo que hay que sumar el papel fundamental que desempeñan en el cuidado y sostén de sus familias.

Por otro lado, de los 19,6 millones de personas refugiadas en el mundo, también la mitad de ellas son mujeres. Así, por ejemplo, más del 50% de los 4,4 millones de refugiados sirios son mujeres y más del 60% de todas las personas refugiadas que llegaron en 2015 a través del mar mediterráneo a Europa eran mujeres, niñas y niños. “La gran mayoría son mujeres que han sufrido guerras en Siria, el Iraq y el Afganistán. Muchas de ellas han presenciado o sobrevivido a actos de violencia sexual, torturas, bombardeos, secuestros de seres amados, esclavitud, trata u otras atrocidades relacionadas con la guerra” (*ONU MUJERES*).

Estas cifras nos llevan a una conclusión estremecedora: más de uno de cada dos refugiados es una mujer o un menor, lo que sin duda aumenta y duplica su extrema vulnerabilidad. A pesar de todo, escasean las políticas destinadas a proteger las prioridades y necesidades específicas de las refugiadas: su reivindicación es uno de los puntos de acción prioritarios de organismos como ONU-Mujeres, pues el doble riesgo al que están sometidas las mujeres y niñas supone una violación no solo de sus derechos como refugiadas sino también de su derecho a ser tratadas con igualdad respecto a los hombres.

III.

El derecho de todas las mujeres y niñas a ser tratadas con igualdad respecto a los hombres y los niños está en el corazón de la *Carta de las Naciones Unidas*, aprobada por los dirigentes del mundo en 1945, y recogido en distintos artículos de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (especialmente art. 2, 7, 21 y 23), adoptada en 1948. Desde su fundación, la Organización de las Naciones Unidas se ha destacado por situar en un lugar privilegiado la lucha por la igualdad de género.

Las Naciones Unidas han celebrado Conferencias Mundiales sobre la Mujer en México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995), cuyos esfuerzos han cristalizado en hitos fundamentales para la historia de las mujeres como, por ejemplo, la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, adoptada por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979; o la *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 20 de diciembre de 1993, así como el nombramiento de una Relatora especial sobre la violencia contra la mujer por parte de la Comisión de Derechos Humanos, en 1994 (RES/ 1994/45). Merece una mención especial la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, a la que se llegó durante la cuarta Conferencia Mundial, el plan más innovador y progresista que haya

existido nunca para promover los derechos de la mujer.

Hoy la lucha por la igualdad de género es una prioridad en la agenda de las Naciones Unidas. Prueba de ello es que tanto los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) como la Agenda 2030, que recoge los nuevos 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluyen en un lugar destacado la igualdad de género (tercer y quinto Objetivo respectivamente). En este sentido, cabe destacar la reciente fundación de ONU Mujeres, la Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en julio de 2010 a partir de la fusión de distintos programas y fondos de Naciones Unidas dedicados a la igualdad de género. ONU Mujeres hace hincapié en cinco prioridades:

- Aumentar el liderazgo y la participación de las mujeres;
- Poner fin a la violencia contra mujeres y niñas;
- Involucrar a las mujeres en todos los aspectos de los procesos de paz y seguridad, y en la acción humanitaria;
- Promover el empoderamiento económico de las mujeres;
- Hacer de la igualdad de género un aspecto central en la planificación y la elaboración de presupuestos nacionales para el desarrollo.

IV.

En septiembre de 2016, la Asamblea General de las Naciones Unidas acogió una reunión de alto nivel para analizar los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, con el fin de unir a los países en torno a un enfoque más humanitario y coordinado. Fruto de esta reunión se aprobó la *Declaración de Nueva York*, en la que se reafirma la importancia y aplicación del Régimen de Protección Internacional, La Convención de 1951, Derechos Humanos y Derecho Humanitario, en un momento como el actual en el que las crisis migratorias alcanzan cifras récord. La Declaración también contiene dos anexos que pretenden preparar el camino para la adopción del Pacto Mundial en 2018: uno sobre refugiados y otro sobre migrantes.

Como sostiene ONU-Mujeres, es fundamental que en los acuerdos internacionales y en las políticas que se implementen para responder a las crisis migratorias se incluyan programas específicos que incluyan las voces, necesidades y desafíos específicos de las mujeres y niñas. Entre otras muchas demandas, es prioritario que se garantice la seguridad en el viaje, que no se arreste a mujeres y niñas demandantes de asilo, especialmente embarazadas y lactantes, y que se creen mecanismos para su protección de las mafias de trata de personas y de situaciones en las que puedan ser víctimas de violencia sexual y de género.

BIBLIOGRAFÍA

1. ENLACES A SITIOS Y PÁGINAS WEB

ONU-MUJERES <http://www.unwomen.org/es>

ACNUR <http://www.acnur.org>

POSICIÓN DE ONU MUJERES RESPECTO A LA AGENDA 2030 DE DESARROLLO SOSTENIBLE <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/post-2015/un-women-position>

DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING http://beijing20.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf

FONDO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO <http://www.unwomen.org/es/trust-funds/fund-for-gender-equality>

PÁGINA WEB DE LA AECID SOBRE COOPERACIÓN Y GÉNERO <http://www.aecid.es/ES/Paginas/Sectores%20de%20Cooperacion/Género/02-Género.aspx>

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/WRGS/Pages/WRGSIndex.aspx>

RELATORA ESPECIAL SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRWomen/Pages/SRWomenIndex.aspx>

2. BIBLIOGRAFÍA ON LINE RECIENTE

Varios autores (2011). Sobrevivientes, protectoras, proveedoras: hablan las mujeres refugiadas <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2012/8273>

Varios Autores (2015). Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing+5 <http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/01/beijing-declaration>

Varios Autores (2014). *La crisis económica mundial y la igualdad de género.*

<http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2014/9/crisis-paper>

Varios Autores (2012). *Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer.*

<http://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2012/12/handbook-for-legislation-on-violence-against-women>

3. BIBLIOGRAFÍA SOBRE MUJERES Y GÉNERO

Amelia Valcárcel (2009). *Feminismo en un mundo global.* Madrid: Cátedra.

Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser (2009). *Historia de las mujeres: una historia propia.* Barcelona: Crítica.

Celia Amorós y Ana De Migue (ed.) (2005). *Historia de la teoría feminista. De la Ilustración a la globalización.* Madrid: Ed. Minerva.

Virginia Maquieira (ed.). *Mujeres, globalización y derechos humanos.* Madrid: Cátedra.